

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 3285
ASUNTO: ENTREGA DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO POR INCUMPLIMIENTO DE
ACTA DE CONCILIACIÓN
SOLICITANTE: BIENES RACINES S.A.S.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2022-00164-00**

QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el expediente, se observa que se libró el Despacho Comisorio No. 16 de fecha 28 de marzo de 2022, comisionando a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali -Reparto-, para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 19 A # 158-135 del Condominio Aguascalientes 1 – Casa 18, al solicitante, mismo que fue remitido a la apodera actora para su respectivo trámite desde el día 21/07/2022, sin que hasta la fecha, haya informado sobre las resultas, por lo que se procederá a requerirla para que a ello proceda, conforme lo dispone el inc. 1 del art. 317 del C. G. del P. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente por parte del solicitante tramitar el despacho comisorio con la finalidad que se lleve a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 19 A # 158-135 del Condominio Aguascalientes 1 – Casa 18, por lo que se le concede a la parte interesada un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA